

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE
PORTOVELO CELEBRADA EL 29 DE OCTUBRE DEL 2003**

En la ciudad de Portovelo, en el Salón de la Ciudad a los veintinueve días del mes de Octubre del dos mil tres, siendo las 17h50, se instaló la Sesión Ordinaria presidida por el Ing. Segundo Orellana Espejo, Alcalde del cantón; y la asistencia de los siguientes Concejales: señor Edwin Morales Pardo, Vicealcalde; Dra. Mercy de Sarmiento, Presidenta Ocasional; señor Humberto Aguilar Fajardo, señor Magner Turner Carrión, señor Néstor Maldonado, señor Juan Carlos Alvarado Ramírez y señor Manuel Aguilar Granda. Presentes el Abg. Ramón Ruilova Toledo, Procurador Síndico, el Lcdo. Julio Maldonado, Jefe Financiero y los trabajadores Municipales. En la Secretaría actúa la Lcda. Piedad Betancourt S., El señor Alcalde; pidió disculpas por el retraso en el inicio de la Sesión por cuanto es de conocimiento de todos sobre la problemática que se está viviendo en la actividad minera, tuvo que ausentarse del Concejo para trasladarse al Juzgado a presentar un Amparo Constitucional. Constatado el quórum reglamentario se dio lectura al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
2. ANÁLISIS DE LA PETICIÓN DEL SINDICATO ÚNICO DE OBREROS MUNICIPALES DE PORTOVELO

Previo a su probación el Concejo dejó pendiente para la próxima Sesión la lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior y dio paso al segundo punto.

2. ANÁLISIS DE LA PETICIÓN DEL SINDICATO ÚNICO DE OBREROS MUNICIPALES DE PORTOVELO

"...Portovelo, 23 de Octubre del 2003.- Sr. Edwin Morales Pardo,-ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PORTOVELO (E).- Ciudad.- De mis consideraciones:- En relación al oficio Nro. 0002830 de fecha 22 de Octubre del 2003, en el que manifiesta que en Sesión ordinaria efectuada del 21 de Octubre del año en curso, se ha procedido a realizar un análisis del proyecto del octavo contrato colectivo de trabajo, en el cual ustedes han resuelto cambiar en la cláusula segunda Art. 9 ampliar el plazo de 8 días a 60 días, lo que no creemos pertinente, ya que dicho proyecto de contrato colectivo ya fue discutido y tiene el dictamen jurídico correspondiente, sin embargo de ello, y para demostrar que no queremos ser polémicos al respecto, estaríamos dispuestos a aceptar dicha modificación; a cambio de ello pedimos que en lo referente al Art. 24 que tiene que ver con el subsidio de antigüedad se lo acepte como nosotros lo planteamos que es: 0.70 centavos de dólar por los primeros cuatro años de trabajos y multiplicados por cada año de labores subsiguiente; para el siguiente año un incremento del 1% al sueldo Básico mas la base del año anterior y para el año 2004 el 1.5% al sueldo básico mas lo que se ha venido percibiendo en los años anteriores por este concepto.- Así mismo queremos aprovechar de esta oportunidad para solicitarle se dignen recibirnos en Comisión al directorio de nuestro organismo en la próxima sesión de Concejo y poder plantear nuestro punto de vista sobre la Resolución que ustedes han tomado y el pedido que hacemos.- Por la favorable atención que se sirva dar al presente le antelo mis mas cumplidos agradecimientos.- Atentamente.- Sr. Lauro Aguilar González.- SECRETARIO GENERAL..."

El señor Alcalde; pidió al Jefe Financiero y Jurídico se pronuncien sobre el pedido del Sindicato de Obreros Municipales, se dio lectura al Art. 24 del Contrato Colectivo El

Secretario General del Sindicato, en su pronunciamiento señaló que los trabajadores aceptaban la modificación del Art. 9 siempre que el Art. 24. Se lo reforma de acuerdo a lo que están planteando. El señor Procurador Síndico; mencionó que no hay Ley ni Reglamento para el pago del subsidio de antigüedad a los trabajadores, la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, le asigna ese derecho a los empleados. Luego de varios pronunciamientos el señor Magner Turner; en vista de las deliberaciones que se han dado, mocionó se cancele el subsidio de antigüedad a favor de los Obreros municipales, desde el año 2004 se les pague por cada año el 1.5% del sueldo básico a partir de los cuatro años, apoya la moción el señor Oswaldo Maldonado, la misma que al ser sometida a votación ésta aprobada en consenso unánime, de modificar el Art. 24 del Proyecto del Octavo Contrato Colectivo de Trabajo, relacionado al subsidio de antigüedad a favor de los Obreros municipales insertando lo siguiente: desde el año 2004 se les pague por cada año adicional el 1.5% del sueldo básico a partir de los cuatro años.

No habiendo más asuntos que tratar siendo las 19h10 el señor Alcalde agradeció la presencia de los señores Concejales y clausuró la Sesión, suscribiendo la presente Acta con la Secretaria que certifica.

EL ALCALDE DEL GOBIERNO MCPAL.**LA SECRETARIA DEL CONCEJO**

Ing. Segundo Orellana Espejo


Lcda. Piedad Betancourt S.